



Sara Zarzoso

Redacción E&J



El Supremo estudiará si hubo irregularidades en la adjudicación de un contrato público

La sección primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo **ha admitido el recurso de casación** del Ayuntamiento de Sant Mateu y de la Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A., contra la sentencia número 790/2022, de 21 de octubre, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana.

Esto surge a raíz de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, que ordenó la retroacción de las actuaciones al momento anterior de excluir la oferta de Técnicas Valencianas del Agua S.A., reconociéndola como la **ganadora del contrato por tener la puntuación más alta**. Ahora, el Supremo considera que hay temas jurídicos importantes en juego y se centrará en determinar si hubo irregularidades en la adjudicación del contrato, sin dar oportunidad a la Administración para evaluar ciertos aspectos.

La decisión que se está cuestionando sostiene que —a pesar de las objeciones presentadas por el Ayuntamiento de Sant Mateu y la Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense S.A.— tanto el Tribunal de Instancia como el Superior consideraron que no hubo interferencia en la evaluación de las ofertas, puesto que la mesa de contratación asignó puntos a cada licitador y simplemente confirmó que el contrato para el suministro de agua en Sant Mateu **debía ser otorgado a Técnicas Valencianas del Agua S.A., ya que obtuvo la puntuación más alta**.

E ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)